

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D12

Delegación de Funciones

DECRETO Nº 2304/18

TIGRE, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Decreto 277/18, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 277/18 mencionado en el VISTO, se delegó en la Secretaría General y de Economía, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", emitir actos administrativos relacionados con los siguientes temas de su competencia:

1. Fondeaderos según competencia otorgada por la Ley 9297, reglamentada por Ordenanza 28/79.
2. Uso de muelles municipales, incluyendo su remodelación, reconstrucción o construcción.

3. Convalidación y Registro de “Actas de Recepción Provisoria” y “Actas de Recepción Definitiva”, relacionada con obras públicas municipales.

Que por modificaciones en la estructura orgánica y de competencias de este Departamento Ejecutivo, corresponde que las delegaciones de funciones antes mencionadas, continúen a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- A partir del 17 de diciembre de 2018, las delegaciones de funciones concedidas por Decreto 277/18 a la Secretaría General y de Economía, quedan a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme artículo 181 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 2304/18**